NOTA UOC 02 - SENASA N° 354 /2021

Asunción, 16 de Agosto de 2021

Abogado Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax: 595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py
Presente

REF. : **Respuesta a observación** LCO N° 03/2021 - "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios para el SENASA y Oficinas Regionales" – Plurianual – Contrato Abierto - ID N° 397.170.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la verificación del proceso de referencia, con relación a la observación recibida a través del SICP:

Observaciones

Tema:	CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA	Sección:	Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación:	Se omiten a ciertos contribuyentes para acreditar la capacidad financiera		
Descripción:	Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRAGRO, IRP, IRPC, IRACIS, según el caso)		
Tema:	NOTA DE RESPONSABILIDAD	Sección:	Documentos del SICP
Situación:	Nota de responsabilidad		
Descripción:	1) La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 55, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 22, 15 inc. c), 50, 58, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2) La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3) La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Publicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20, Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.		

Respecto a lo observado realizamos las modificaciones en el PBC a fin de incluir a los demás tipos de contribuyentes.

Sin otro particular, me despido atentamente

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · UOC 2 · SENASA

Luis Franco Silguera, Jefe Interino
UOC N° 02 – SENASA - MSP y BS

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental